

Título 3. De las sucesiones

第3章：相続

Capítulo 1. De los testamentos

第1節：遺言

Sección 1.^a De la capacidad para disponer por testamento

第1款：遺言による処分能力

Artículo 662. Pueden testar todos aquellos a quienes la ley no lo prohíbe expresamente.

第662条 法が明示的に禁止していない者は遺言をすることができる。

Artículo 663. No pueden testar:

1.º La persona menor de catorce años.

2.º La persona que en el momento de testar no pueda conformar o expresar su voluntad ni aun con ayuda de medios o apoyos para ello.

第663条 遺言無能力者は次の者である：

① 14歳未満の男女

② 遺言するとき、その意思を形成または表示することが、そのための手段の手助けまたは支援を得ても、できない者。

(本条の最終改訂 2021年)

Artículo 664. El testamento hecho antes de la enajenación mental es válido.

第664条 精神障害の前になした遺言は有効である。

Artículo 665. La persona con discapacidad podrá otorgar testamento cuando, a juicio del Notario, pueda comprender y manifestar el alcance de sus disposiciones. El Notario procurará que la persona otorgante desarrolle su propio proceso de toma de decisiones apoyándole en su comprensión y razonamiento y facilitando, con los ajustes que resulten necesarios, que pueda expresar su voluntad, deseos y preferencias.

第665条 障害者は、公証人の判断で、その処分の範囲を理解・表示できるときは、遺言書を作成できる。公証人は、作成者の理解と論拠において支援し、また、必要となる調整をして、その意思、希望および好みを表示できるように手助けして、作成者が意思決定の自己のプロセス展開するよう務める。

(本条の最終改訂 2021年)

Artículo 666. Para apreciar la capacidad del testador se atenderá únicamente al estado en que se halle al tiempo de otorgar el testamento.

第 666 条 遺言者の能力を評価するには遺言作成時の遺言者の状態のみが考慮される。

Sección 2.^a De los testamentos en general

第 2 款：遺言一般

Artículo 667. El acto por el cual una persona dispone para después de su muerte de todos sus bienes o de parte de ellos se llama testamento.

第 667 条 ある者が、その死亡後のためにその全財物またはその一部を処分する行為を遺言と呼ぶ。

Artículo 668. El testador puede disponer de sus bienes a título de herencia o de legado.

En la duda, aunque el testador no haya usado materialmente la palabra heredero, si su voluntad está clara acerca de este concepto, valdrá la disposición como hecha a título universal o de herencia.

第 668 条 遺言者はその財物を相続名義でまたは遺贈名義で処分できる。

疑義がある場合は、遺言者が実質的に相続人という語を用いていなくとも、その意思がこの概念に明らかに近い場合は、その処分は包括名義または相続名義でなされたものに相当する。

Artículo 669. No podrán testar dos o más personas mancomunadamente, o en un mismo instrumento, ya lo hagan en provecho recíproco, ya en beneficio de un tercero.

第 669 条 2 人以上の者が、互いの利益に、また、第三者の利益になすと雖も、共同でまたは同じ遺言書で遺言することはできない。

Artículo 670. El testamento es un acto personalísimo: no podrá dejarse su formación, en todo ni en parte, al arbitrio de un tercero, ni hacerse por medio de comisario o mandatario.

Tampoco podrá dejarse al arbitrio de un tercero la subsistencia del nombramiento de herederos o legatarios, ni la designación de las porciones en que hayan de suceder cuando sean instituidos nominalmente.

第 670 条 遺言はまったく一身専属的な行為である。その作成を、全部または一部でも、第三者の裁量に委ねることはできなく、また、受任者もしくは代理人を介してなすことはできない。

また、相続人または受遺者の指名の存続を第三者の裁量に委ねることはできなく、また、名前だけで指名されるとき承継すべき割合の指定を第三者の裁量に委ねることはできない。

Artículo 671. Podrá el testador encomendar a un tercero la distribución de las cantidades que deje en general a clases determinadas, como a los parientes, a los pobres o a los establecimientos de beneficencia, así como la elección de las personas o establecimientos a quienes aquéllas deban aplicarse.

第 671 条 遺言者は、親族、貧者または福祉施設のような特定のクラスに包括的に残す（遺産）数額の分配、および、その数額が振り当てられるべき者または施設の選定を第三者に委任することができる。

Artículo 672. Toda disposición que sobre institución de heredero, mandas o legados haga el testador, refiriéndose a cédulas o papeles privados que después de su muerte aparezcan en su domicilio o fuera de él, será nula si en las cédulas o papeles no concurren los requisitos prevenidos para el testamento ológrafo.

第 672 条 死亡後に遺言者の住居またはその外で発見される証書もしくは私文書を参照して、相続人指定または遺贈について遺言者がなす処分は、その証書もしくは私文書が自筆証書遺言の要件を満たしていない場合は、無効である。

Artículo 673. Será nulo el testamento otorgado con violencia, dolo o fraude.

第 673 条 強迫、不正行為または詐欺で作成された遺言は無効である。

Artículo 674. El que con dolo, fraude o violencia impidiere que una persona, de quien sea heredero abintestato, otorgue libremente su última voluntad, quedará privado de su derecho a la herencia, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que haya incurrido.

第 674 条 ある者が自由にその終意を作成することを強迫、不正行為または詐欺で妨げた無遺言相続人は、陥った刑事責任を損なうことなく、相続権を剥奪される。

Artículo 675. Toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras, a no ser que aparezca claramente que fue otra la voluntad del testador. En caso de duda se observará lo que aparezca más conforme a la intención del testador, según el tenor del mismo testamento.

El testador no puede prohibir que se impugne el testamento en los casos en que haya nulidad declarada por la ley.

第 675 条 遺言者の意思は別であると明白に表示されないと、遺言処分は全てその言葉の字義上の意味で解釈されなければならない。疑いがある場合は、その遺言の趣旨に従って遺言者の意思にもっとも適するものが採用される。

遺言者は、（遺言が）法律により無効と確認される場合に遺言が否認されることを禁止することはできない。

Sección 3.^a De la forma de los testamentos

第 3 款：遺言の方式

Artículo 676. El testamento puede ser común o especial.

El común puede ser ológrafo, abierto o cerrado.

第 676 条 遺言は普通方式または特別方式であることができる。

普通方式遺言は、自筆証書で、口頭遺言で、または、秘密証書であることができる。

(*注：口頭遺言は、我が国の公正証書遺言と類似である。)

Artículo 677. Se consideran testamentos especiales el militar, el marítimo y el hecho en país extranjero.

第 677 条 軍人遺言、在船者遺言および外国でなされた遺言は特別方式の遺言とみなす。

Artículo 678. Se llama ológrafo el testamento cuando el testador lo escribe por sí mismo en la forma y con los requisitos que se determinan en el Artículo 688.

第 678 条 遺言者が第 688 条で規定される形式および要件を満たして自身で書く遺言書を自筆証書遺言書と呼ぶ。

Artículo 679. Es abierto el testamento siempre que el testador manifiesta su última voluntad en presencia de las personas que deben autorizar el acto, quedando enteradas de lo que en él se dispone.

第 679 条 遺言者がその最後の意思を、その遺言で定められる事項を承知してその(表示)行為を認証すべき者の面前で、表示する場合、その遺言は口頭遺言である。

Artículo 680. El testamento es cerrado cuando el testador, sin revelar su última voluntad, declara que ésta se halla contenida en el pliego que presenta a las personas que han de autorizar el acto.

第 680 条 遺言者が、その最後の意思を明らかにすることなく、その意思はその行為を認証すべき者に提示する封書の中にあると宣言するとき、その遺言書は秘密証書遺言書である。

Artículo 681. No podrán ser testigos en los testamentos:

Primero. Los menores de edad, salvo lo dispuesto en el Artículo 701.

Segundo. Sin contenido.

Tercero. Los que no entiendan el idioma del testador.

Cuarto. Los que no presenten el discernimiento necesario para desarrollar la labor testifical.

Quinto. El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Notario autorizante y quienes tengan con éste relación de trabajo.

第 681 条 遺言において証人となることのできない者は：

第 1：第 701 条の規定以外の場合、未成年者。

第 2：(中身なし。)

第3：遺言者の言語を理解できない者。

第4：証人業務を展開するために必要な判断力を提示しない者。

第5：認証する公証人の配偶者または4親等内の血族もしくは2親等内の姻族、および、その公証人と仕事上の関係がある者。

(本条の最終改訂 2021年)

Artículo 682. En el testamento abierto tampoco podrán ser testigos los herederos y legatarios en él instituidos, sus cónyuges, ni los parientes de aquéllos, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

No están comprendidos en esta prohibición los legatarios ni sus cónyuges o parientes cuando el legado sea de algún objeto mueble o cantidad de poca importancia con relación al caudal hereditario.

第682条 口頭遺言では、相続人及びその遺言で指定されている受遺者、それらの者の配偶者、それらの者の4親等内の血族または2親等内の姻族は、証人となることはできない。

この禁止には、遺贈がある動産を対象とするとき、または、(遺贈が)相続財産と比較して重要でない量のときは、受遺者、その配偶者または親族は含まれない。

(本条の最終改訂 1958年)

Artículo 683. Para que un testigo sea declarado inhábil es necesario que la causa de su incapacidad exista al tiempo de otorgarse el testamento.

第683条 ある証人が無能力者と宣言されるためには、その無能力の原因が遺言書作成のときに存することが必要である。

Artículo 684. Cuando el testador exprese su voluntad en lengua que el Notario no conozca, se requerirá la presencia de un intérprete, elegido por aquél, que traduzca la disposición testamentaria a la oficial en el lugar del otorgamiento que emplee el Notario. El instrumento se escribirá en las dos lenguas con indicación de cuál ha sido la empleada por el testador.

El testamento abierto y el acta del cerrado se escribirán en la lengua extranjera en que se exprese el testador y en la oficial que emplee el Notario, aún cuando éste conozca aquélla.

第684条 遺言者が公証人の知らない言語でその意思を表示するときは、作成場所で遺言処分を公証人が使用する公式言語に翻訳する遺言者が選んだ通訳の立会いが要求される。証書は2つの言語で記述され、遺言者が採用した言語はどちらであったかが示される。

口頭遺言書、および、秘密証書遺言書は、遺言者が表明する外国語で、および、公証人がその外国語を知っていても公証人が採用する公式言語で、記述される。

(本条の最終改訂 1991年)

Artículo 685. El Notario deberá conocer al testador y si no lo conociese se identificará su persona con dos testigos que le conozcan y sean conocidos del mismo Notario, o mediante la utilización de documentos expedidos por las

autoridades públicas cuyo objeto sea identificar a las personas. También deberá el Notario asegurarse de que, a su juicio, tiene el testador la capacidad legal necesaria para testar.

En los casos de los Artículos 700 y 701, los testigos tendrán obligación de conocer al testador y procurarán asegurarse de su capacidad.

第 685 条 公証人は遺言者との面識がなければならない。面識がない場合は、遺言者と面識がありかつ公証人が面識がある 2 人の証人により、または、本人確認を目的とする公的機関が発行する文書を用いて、本人確認がなされる。また、公証人は、その判断で、遺言者が遺言するに必要な法的能力を有していることを確認しなければならない。

第 700 条と 701 条の場合、証人は遺言者と面識がある義務を持つ、また、その能力を確認することに努める。

(本条の最終改訂 1991 年)

Artículo 686. Si no pudiere identificarse la persona del testador en la forma prevenida en el Artículo que precede, se declarará esta circunstancia por el Notario, o por los testigos en su caso, reseñando los documentos que el testador presente con dicho objeto y las señas personales del mismo.

Si fuere impugnado el testamento por tal motivo, corresponderá al que sostenga su validez la prueba de la identidad del testador.

第 686 条 前条規定の方式で遺言者の本人確認ができない場合は、この事情が、公証人により、または、場合によっては証人により、表明される。この際は、遺言者が本人確認のため提出した文書と遺言者の人的特徴が要約される。

そのような事由で遺言が否認される場合は、遺言者の同一性の証明責任はその真正さを主張する者に属する。

Artículo 687. Será nulo el testamento en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades respectivamente establecidas en este Capítulo.

第 687 条 作成において本章がそれぞれ規定する様式に適合していない遺言書は無効である。

Sección 4.^a Del testamento ológrafo

第 4 款：自筆証書遺言書

Artículo 688. El testamento ológrafo solo podrá otorgarse por personas mayores de edad.

Para que sea válido este testamento deberá estar escrito todo él y firmado por el testador, con expresión del año, mes y día en que se otorgue.

Si contuviese palabras tachadas, enmendadas o entre renglones, las salvará el testador bajo su firma.

Los extranjeros podrán otorgar testamento ológrafo en su propio idioma.

第 688 条 自筆証書遺言書は、成年者のみ作成することができる。

この遺言書が有効であるには、遺言者が作成年月日を明示してすべて自書し、署名しなければならない。

字句の抹消、修正または行間挿入があった場合は、遺言者はそれらに署名して救済する。

外国人は自己の言語で自筆証書遺言書を作成できる。

(本条の最終改訂 1904年)

Artículo 689. El testamento ológrafo deberá protocolizarse, presentándolo, en los cinco años siguientes al fallecimiento del testador, ante Notario. Este extenderá el acta de protocolización de conformidad con la legislación notarial.

第 689 条 自筆証書遺言書は、死亡に続く 5 年以内に公証人に提出して、公証原簿化されなければならない。公証人は公証人法制に従って公証原簿化の証明書を発給する。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 690. La persona que tenga en su poder un testamento ológrafo deberá presentarlo ante Notario competente en los diez días siguientes a aquel en que tenga conocimiento del fallecimiento del testador. El incumplimiento de este deber le hará responsable de los daños y perjuicios que haya causado.

También podrá presentarlo cualquiera que tenga interés en el testamento como heredero, legatario, albacea o en cualquier otro concepto.

第 690 条 自筆証書遺言書の保管者は、遺言者の死亡の通知を知った日に続く 10 日以内に管轄の公証人にそれを提出しなければならない。この義務の不履行は、その者に発生する損害の責任を負わせる。

また、相続人、受遺者、遺言執行者として、または、いかなる他の点で、遺言に利害関係がある何人も遺言書を提出できる。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 691. Presentado el testamento ológrafo y acreditado el fallecimiento del testador, se procederá a su adveración conforme a la legislación notarial.

第 691 条 自筆証書遺言書が提出され、遺言者の死亡が確認されたときは、公証人法制に従いその検認に移行する。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 692. Adverado el testamento y acreditada la identidad de su autor, se procederá a su protocolización.

第 692 条 遺言書が検認され、その作成者の本人確認がなされると、その公証原簿化に移行する。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 693. El Notario, si considera acreditada la autenticidad del testamento, autorizará el acta de protocolización, en la que hará constar las

actuaciones realizadas y, en su caso, las observaciones manifestadas.

Si el testamento no fuera adverbado, por no acreditarse suficientemente la identidad del otorgante, se procederá al archivo del expediente sin protocolizar aquel.

Autorizada o no la protocolización del testamento ológrafo, los interesados no conformes podrán ejercer sus derechos en el juicio que corresponda.

第 693 条 公証人は、遺言書の真正さが証明されたと判断すると、公証原簿化の証明書を認証する。証明書では実行された（公証原簿化の）行為および、場合によって、表明された所見が記載される。

遺言作成者の本人確認が十分証明されないことで、遺言書が検認されなかった場合は、それを公証原簿化せずに一件書類のアーカイブに移行する。

自筆証書遺言書の公証原簿化が認証されると、または、認証されないと、満足しない利害関係人は、対応する裁判で自身の権利を行使できる。

（本条の最終改訂 2015 年）

Sección 5.^a Del testamento abierto

第 5 款：口頭遺言

Artículo 694. El testamento abierto deberá ser otorgado ante Notario hábil para actuar en el lugar del otorgamiento.

Sólo se exceptuarán de esta regla los casos expresamente determinados en esta misma Sección

第 694 条 口頭遺言書は、作成地で有効に活動できる公証人の面前で、作成されなければならない。

本款で明文で規定されている場合はこの規則から除かれる。

（本条の最終改訂 1991 年）

Artículo 695. El testador expresará oralmente, por escrito o mediante cualquier medio técnico, material o humano su última voluntad al Notario. Redactado por este el testamento con arreglo a ella y con expresión del lugar, año, mes, día y hora de su otorgamiento y advertido el testador del derecho que tiene a leerlo por sí, lo leerá el Notario en alta voz para que el testador manifieste si está conforme con su voluntad. Si lo estuviere, será firmado en el acto por el testador que pueda hacerlo y, en su caso, por los testigos y demás personas que deban concurrir.

Si el testador declara que no sabe o no puede firmar, lo hará por él y a su ruego uno de los testigos.

Cuando el testador tenga dificultad o imposibilidad para leer el testamento o para oír la lectura de su contenido, el Notario se asegurará, utilizando los medios técnicos, materiales o humanos adecuados, de que el testador ha entendido la información y explicaciones necesarias y de que conoce que el testamento recoge fielmente su voluntad.

第 695 条 （口頭）遺言者は、口頭で、文書で、または、いかなる技術的、物的または人的手段を介して、その終意を公証人に表明する。終意に従って作成年月日・時刻と場所が記載された遺言書が公証人により作成され、そして、遺言者がそれを自身で読む権利があることが告げられ、（遺言書が）その終意に合致していると遺言者が表明するために、公証人はそれを大声で読む。意思に合致していると、署名できる遺言者は即座に署名し、場合に応じて、参集すべき証人およびその他の者たちが署名する。

遺言者が署名できないと表明すると、その者の頼みで証人の一人が代わって署名する。

遺言者が遺言書を読むのに、または、その内容を聞くのに困難または不能であるときは、公証人は、適切な技術的、物的または人的手段を用いて、遺言者が必要な情報および説明を理解したこと、および、遺言書がその意思を忠実に記載していると（遺言者が）知っていることを確認する。

（本条の最終改訂 2021 年）

Artículo 696. El Notario dará fe de conocer al testador o de haberlo identificado debidamente y, en su defecto, efectuará la declaración prevista en el Artículo 686. También hará constar que, a su juicio, se halla el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar testamento.

第 696 条 公証人は、遺言者と面識がある、または、適法に本人確認したと認証する、それが欠けていると、第 686 条が規定する表明を実行する。更に、その判断では遺言者は遺言書作成に必要な法的能力を有していると証する。

（本条の最終改訂 1991 年）

Artículo 697. Al acto de otorgamiento deberán concurrir dos testigos idóneos:

1.º Cuando el testador declare que no sabe o no puede firmar el testamento.

2.º Cuando el testador o el Notario lo soliciten.

第 697 条 作成行為に 2 人の能力ある証人が参集しなければならない場合は：

① 遺言者が、遺言書に署名することができないと表明したとき。

② 遺言者または公証人が要請したとき。

（本条の最終改訂 2021 年）

Artículo 698. Al otorgamiento también deberán concurrir:

1.º Los testigos de conocimiento, si los hubiera, quienes podrán intervenir además como testigos instrumentales.

2.º Los facultativos que hubieran reconocido al testador incapacitado.

3.º El intérprete que hubiera traducido la voluntad del testador a la lengua oficial empleada por el Notario.

第 698 条 作成には、また、次の者が参集しなければならない。

① もし存在すると、証書作成の立会証人としても介入できる、知見証人。

② 禁治産（無能力）遺言者を検査した医師（専門職）。

③ 公証人が使用した公式言語に遺言者の意思を翻訳した通訳。

(本条の最終改訂 1991 年)

Artículo 699. Todas las formalidades expresadas en esta Sección se practicarán en un solo acto que comenzará con la lectura del testamento, sin que sea lícita ninguna interrupción, salvo la que pueda ser motivada por algún accidente pasajero.

第 699 条 本款に規定される手続全ては、遺言書を読むことから開始するただひとつの行為で実行され、一時的な事故により生じる可能性がある中断を除いて、いかなる中断も適法でない。

(本条の最終改訂 1991 年)

Artículo 700. Si el testador se hallare en peligro inminente de muerte, puede otorgarse el testamento ante cinco testigos idóneos, sin necesidad de Notario.

第 700 条 遺言者が差し迫った死亡の危険にある場合は、公証人を要せず、5 人の能力者である証人の前で遺言をすることができる。

Artículo 701. En caso de epidemia puede igualmente otorgarse el testamento sin intervención de Notario ante tres testigos mayores de dieciséis años.

第 701 条 流行病の場合も同様に公証人の介入を要せず、16 歳以上の 3 人の証人の前で遺言をすることができる。

(本条の最終改訂 1958 年)

Artículo 702. En los casos de los dos Artículos anteriores se escribirá el testamento, siendo posible; no siéndolo, el testamento valdrá aunque los testigos no sepan escribir.

第 702 条 前 2 条の場合、可能であれば遺言書が書かれる。可能でないと、証人が書くことができなくとも、遺言は有効である。

Artículo 703. El testamento otorgado con arreglo a las disposiciones de los tres Artículos anteriores quedará ineficaz si pasaren dos meses desde que el testador haya salido del peligro de muerte, o cesado la epidemia.

Cuando el testador falleciere en dicho plazo, también quedará ineficaz el testamento si dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento no se acude al Notario competente para que lo eleve a escritura pública, ya se haya otorgado por escrito, ya verbalmente.

第 703 条 前 3 条の規定によりなされた遺言は、死亡の危険が去った後、または、流行病が止んだ後 2 ヶ月経過すると、無効となる。

遺言者が前述の期間内に死亡した場合、書面で作成されようと、口頭でなされようと、死亡後 3 ヶ月以内に管轄の公証人に公正証書に引上げるべく提出されないと、同様に効力を失う。

(本条の最終改訂 2015 年)

Artículo 704. Los testamentos otorgados sin autorización del Notario serán ineficaces si no se elevan a escritura pública y se protocolizan en la forma prevenida en la legislación notarial.

第704条 公証人の認証なしに作成された遺言は、公正証書に引上げられなくて、かつ、公証人法制が規定する方式で公証原簿化されない場合は、効力がない。

Artículo 705. Declarado nulo un testamento abierto por no haberse observado las solemnidades establecidas para cada caso, el Notario que lo haya autorizado será responsable de los daños y perjuicios que sobrevengan, si la falta procediere de su malicia, o de negligencia o ignorancia inexcusables.

第705条 各場合について規定手続を遵守していないとの事由で口頭遺言が無効と宣言されると、それを認証した公証人は、その瑕疵がその者の悪意または言訳できない怠慢もしくは不知から生じた場合、生じる損害賠償の責任を負う。

Sección 6.^a Del testamento cerrado

第6款：秘密証書遺言

Artículo 706. El testamento cerrado habrá de ser escrito.

Si lo escribiese por su puño y letra el testador pondrá al final su firma.

Si estuviese escrito por cualquier medio técnico o por otra persona a ruego del testador, este pondrá su firma en todas sus hojas y al pie del testamento. Si el testamento se ha redactado en soporte electrónico, deberá firmarse con una firma electrónica reconocida.

Cuando el testador no sepa o no pueda firmar, lo hará a su ruego al pie y en todas las hojas otra persona, expresando la causa de la imposibilidad.

En todo caso, antes de la firma se salvarán las palabras enmendadas, tachadas o escritas entre renglones.

第706条 秘密証書遺言は書面でしなければならない。

遺言者が自ら自身の字で書いたときは、末尾に署名する。

いかなる機械的方法または遺言者の要請で他人が書いたときは、遺言者は各頁と遺言書の末尾に署名する。遺言が電子的媒体で編集された場合は、認知された電子署名で署名しなければならない。

遺言者が署名できないときは、その依頼で他の者が、不能の理由を表示して、遺言書の末尾と各頁に署名する。

いずれにしても、署名の前に、訂正された語、抹消された語または行間に書かれた語は有効であると注記される。

(本条の最終改訂 2021年)

Artículo 707. En el otorgamiento del testamento cerrado se observarán las solemnidades siguientes:

1.^a El papel que contenga el testamento se pondrá dentro de una cubierta, cerrada y sellada de suerte que no pueda extraerse aquél sin romper ésta.

2.^a El testador comparecerá con el testamento cerrado y sellado, o lo cerrará y sellará en el acto, ante el Notario que haya de autorizarlo.

3.^a En presencia del Notario, manifestará el testador por sí, o por medio del intérprete previsto en el Artículo 684, que el pliego que presenta contiene su testamento, expresando si se halla escrito y firmado por él o si está escrito de mano ajena o por cualquier medio mecánico y firmado al final y en todas sus hojas por él o por otra persona a su ruego.

4.^a Sobre la cubierta del testamento extenderá el Notario la correspondiente acta de su otorgamiento, expresando el número y la marca de los sellos con que está cerrado, y dando fe del conocimiento del testador o de haberse identificado su persona en la forma prevenida en los Artículos 685 y 686, y de hallarse, a su juicio, el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar testamento.

5.^a Extendida y leída el acta, la firmará el testador que pueda hacerlo y, en su caso, las personas que deban concurrir, y la autorizará el Notario con su signo y firma.

Si el testador declara que no sabe o no puede firmar, lo hará por él y a su ruego uno de los dos testigos idóneos que en este caso deben concurrir.

6.^a También se expresará en el acta esta circunstancia, además del lugar, hora, día, mes y año del otorgamiento.

7.^a Concurrirán al acto de otorgamiento dos testigos idóneos, si así lo solicitan el testador o el Notario.

第 707 条 秘密証書遺言書の作成では次の手続きを遵守する：

① 遺言が記載されている用紙は、破らなければ取り出せない封印された封筒に入れる。

② 遺言者は、封印された遺言書を持って、それを認証する公証人の面前に出頭する。または、それを認証行為の中で封印する。

③ 公証人の面前で遺言者は自身で、または、第 684 条の規定による通訳者を介して、提出する封筒にその者の遺言が入っていると表明する。その際、その者自身で、他人の手でまたは機械的手段で書いたか、および、自身またはその依頼で他人が末尾と全頁に署名したかを表明する。

④ 公証人は、封印した印紙の番号と記号を表示して、また、遺言者を知見している、または、第 685 条と 686 条の規定の様式でその人物の同一性を確かめたとの証明をなし、さらに、自身の判断で遺言者に遺言をなす法的能力があることの証明をして、遺言の封筒にその作成証明書を貼る。

⑤ 証明書が貼られ、読上げられると、遺言者、場合によっては参集すべき者達は、署名できると、それに署名する。そして、公証人が、その職印と署名でもって認証する。

遺言者が署名することができないと宣言すると、この場合に参集すべき能力のある 2 人の証人の 1 人が遺言者の依頼でその代わりに署名する。

⑥ 証明書にもまたこの事情が、作成場所、時刻、年何月以外に、表明される。

⑦ 作成行為には 2 名の適正な証人が、遺言者または公証人がそう要請するときは、参集する。

(本条の最終改訂 1991 年)

Artículo 708. No pueden hacer testamento cerrado las personas que no sepan o no puedan leer.

Las personas con discapacidad visual podrán otorgarlo, utilizando medios mecánicos o tecnológicos que les permitan escribirlo y leerlo, siempre que se observen los restantes requisitos de validez establecidos en este Código.

第 708 条 秘密証書遺言は、読むことができない者はすることができない。

視覚障害者は、その者に書くことおよび読むことを可能にする機械的または技術的手段を利用して、本法典に規定される残りの有効要件を遵守すると、秘密証書遺言書を作成できる。

(本条の最終改訂 2021 年)

Artículo 709. Las personas que no puedan expresarse verbalmente, pero sí escribir, podrán otorgar testamento cerrado, observándose lo siguiente:

- 1.º **El testamento ha de estar firmado por el testador. En cuanto a los demás requisitos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 706**
- 2.º **Al hacer su presentación, el testador escribirá en la parte superior de la cubierta, a presencia del Notario, que dentro de ella se contiene su testamento, expresando cómo está escrito y que está firmado por él.**
- 3.º **A continuación de lo escrito por el testador se extenderá el acta de otorgamiento, dando fe el Notario de haberse cumplido lo prevenido en el número anterior y lo demás que se dispone en el Artículo 707 en lo que sea aplicable al caso.**

Las personas con discapacidad visual, al hacer la presentación del testamento, deberán haber expresado en la cubierta, por medios mecánicos o tecnológicos que les permitan leer lo escrito, que dentro de ella se contiene su testamento, expresando el medio empleado y que el testamento está firmado por ellas.

第 709 条 言葉では意思表示できないが、書くことができる者は、次の規定を遵守して秘密証書遺言書を作成できる：

- ① 遺言者が遺言書に署名しなければならない。その他の要件については第 706 条の規定による。
- ② それを提出するとき、遺言者は封筒の上部に、この中にその者の遺言が封入されている旨を、どのようにして書き、自身で署名したことを表明して、公証人の面前で記入する。
- ③ 遺言者の記入に続いて、公証人は、前項の規定およびこの場合に適用される第 707 条に規定されるその他の規定が履行されたことを認証して、作成証明書を交付する。

視覚障害者は、遺言書を提出するとき、封筒の中にその者の遺言書が入っていることを、その者に書かれたことを読むことを可能にする機械的または技術的手段によって、封筒に表示していなければならない。その際、使用した手段と遺言書は自身で署名されたと表明する。

(本条の最終改訂 2021 年)

Artículo 710. Autorizado el testamento cerrado, el Notario lo entregará al testador, después de poner en el protocolo corriente copia autorizada del acta de otorgamiento.

第710条 秘密証書遺言を認証すると、公証人は、作成証明書の認証謄本を現行の公証原簿の中に挿入した後、遺言書を遺言者に引渡す。

(本条の最終改訂 1991年)

Artículo 711. El testador podrá conservar en su poder el testamento cerrado, o encomendar su guarda a persona de su confianza, o depositarlo en poder del Notario autorizante para que lo guarde en su archivo.

En este último caso el Notario dará recibo al testador y hará constar en su protocolo corriente, al margen o a continuación de la copia del acta de otorgamiento, que queda el testamento en su poder. Si lo retirare después el testador, firmará un recibo a continuación de dicha nota.

第711条 遺言者は、秘密証書遺言書を自身で保管でき、信用する者に保管を委託でき、または、認証した公証人に資料保管所に保管するよう寄託することができる。

最後の場合、公証人は遺言者に受領書を渡し、現行の公証原簿、作成証明書の謄本の余白または続きに遺言書は自己の管理下にあると証する。遺言者が後で受取ると、当該覚書の続きに受領署名をする。

(本条の最終改訂 1991年)

Artículo 712. 1. La persona que tenga en su poder un testamento cerrado deberá presentarlo ante Notario competente en los diez días siguientes a aquel en que tenga conocimiento del fallecimiento del testador.

第712条 秘密証書遺言書を自己の管理下に置いている者は、遺言者の死亡を知った日に続く10日以内に、管轄の公証人に提出しなければならない。

2. El Notario autorizante de un testamento cerrado, constituido en depositario del mismo por el testador, deberá comunicar, en los diez días siguientes a que tenga conocimiento de su fallecimiento, la existencia del testamento al cónyuge sobreviviente, a los descendientes y a los ascendientes del testador y, en defecto de éstos, a los parientes colaterales hasta el cuarto grado.

2. 遺言者により秘密証書遺言書の保管人とされているその遺言書の認証公証人は、遺言者の死亡を知った日に続く10日以内に、遺言者の生存配偶者、卑俗および尊属、また、これらがいない場合は、4親等までの傍系親族に遺言書の存在を通知しなければならない。

3. En los dos supuestos anteriores, de no conocer la identidad o domicilio de estas personas, o si se ignorase su existencia, el Notario deberá dar la publicidad que determine la legislación notarial.

El incumplimiento de este deber, así como el de la presentación del testamento por quien lo tenga en su poder o por el Notario, le hará responsable de los daños y perjuicios causados.

3. 前2項の場合、これらの者の本人性または住所を知らない場合、または、その存在を知らない場合は、公証人は、公証人法制が定める公告をしなければならない。

この義務の不履行、また、自己の管理下に置いている者による、または、公証人による遺言書提出の不履行は、発生した損害賠償の責任をその者に負わせる。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 713. El que con dolo deje de presentar el testamento cerrado que obre en su poder dentro del plazo fijado en el Artículo anterior, además de la responsabilidad que en él se determina, perderá todo derecho a la herencia, si lo tuviere como heredero abintestato o como heredero o legatario por testamento.

En esta misma pena incurrirán el que sustrajere dolosamente el testamento cerrado del domicilio del testador o de la persona que lo tenga en guarda o depósito y el que lo oculte, rompa o inutilice de otro modo, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que proceda.

第713条 故意に前条で定める期間内に保管している秘密証書遺言書を提出しない者は、そこで定める責任以外に、相続の全権利を、その権利を無遺言相続人としてまたは遺言による相続人もしくは受遺者として有する場合、喪失する。

故意に遺言者の住居から、または、それを保管もしくは寄託している者から秘密証書遺言書を盗んだ者、および、それを隠し、毀損し、または、他の方法で利用できなくする者は、それによる刑事責任を損なうことなく、この同じ罰に陥る。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 714. Para la apertura y protocolización del testamento cerrado se observará lo previsto en la legislación notarial.

第714条 秘密証書遺言書の開封と公証原簿化には公証人法制の規定が適用される。

(本条の最終改訂 2015年)

Artículo 715. Es nulo el testamento cerrado en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades establecidas en esta sección; y el Notario que lo autorice será responsable de los daños y perjuicios que sobrevengan, si se probare que la falta procedió de su malicia o de negligencia o ignorancia inexcusables. Será válido, sin embargo, como testamento ológrafo, si todo él estuviere escrito y firmado por el testador y tuviere las demás condiciones propias de este testamento.

第715条 秘密証書遺言書は、その作成が本款の方式を遵守していないと、無効である。そして、それを認証した公証人は、その瑕疵がその悪意または言い訳できない怠慢もしくは不知から生じた場合、生じる損害の責任を負う。しかしながら、遺言者が全て自身で書いて署名し、また、自筆証書遺言書としてのその他の条件を満たすと、自筆証書遺言書として有効である。

Sección 7.^a Del testamento militar

第7款：軍人遺言

Artículo 716. En tiempo de guerra, los militares en campaña, voluntarios, rehenes, prisioneros y demás individuos empleados en el ejército, o que sigan a éste, podrán otorgar su testamento ante un Oficial que tenga por lo menos la categoría de Capitán.

Es aplicable esta disposición a los individuos de un ejército que se halle en país extranjero.

Si el testador estuviere enfermo o herido, podrá otorgarlo ante el Capellán o el Facultativo que le asista.

Si estuviere en destacamento, ante el que lo mande, aunque sea subalterno.

En todos los casos de este Artículo será siempre necesaria la presencia de dos testigos idóneos.

第 716 条 戦時では、戦場にある軍人、志願兵、人質、捕虜およびその他軍隊で雇用されている個人またはこれに従う個人は、最低でも大尉の階級を有する将校の面前でその遺言をすることができる。

この規定は外国にある軍隊の（被雇用・従事）個人についても適用する。

遺言者が疾病または傷を負っている場合は、司祭または遺言者を治療している医者の面前でなすことができる。

分遣隊にいる場合は、階級が下位でも、遺言者に命令を下す者の面前でなすことができる。

本条の全ての場合、能力者である 2 人の証人の同席が必要である。

Artículo 717. También podrán las personas mencionadas en el Artículo anterior otorgar testamento cerrado ante un Comisario de guerra, que ejercerá en este caso las funciones de Notario, observándose las disposiciones de los Artículos 706 y siguientes.

第 717 条 前条に述べる者たちは、また、この場合に公証人の役割を果たす主計官の面前で秘密証書遺言を、第 706 条と次条以降の規定を遵守して、なすことができる。

Artículo 718. Los testamentos otorgados con arreglo a los dos Artículos anteriores deberán ser remitidos con la mayor brevedad posible al Cuartel General y, por este, al Ministerio de Defensa.

El Ministerio, si hubiese fallecido el testador, remitirá el testamento al Colegio Notarial correspondiente al último domicilio del difunto, y de no ser conocido éste, lo remitirá al Colegio Notarial de Madrid.

El Colegio Notarial remitirá el testamento al Notario correspondiente al último domicilio del testador. Recibido por el Notario deberá comunicar, en los diez días siguientes, su existencia a los herederos y demás interesados en la sucesión, para que comparezcan ante él al objeto de protocolizarlo de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

第 718 条 前 2 条に従って作成された遺言書はできるだけ短時間に総司令部、そこを通して国防省に送達されなければならない。

国防省は、遺言者が死亡すると、遺言書を死亡者の最後の住所地の公証人会に送達する。最後の住所が知れないと、マドリッドの公証人会に送達する。

公証人会は、遺言書を遺言者の最後の住所に対応する公証人に送達する。公証人は受領すると、続く 10 日以内に、相続人およびその他の相続に利害関係がある者に、法の規定に従った公証原簿化するために公証人の面前に出頭するように、通知しなければならない。

(本条の最終改訂 2015 年)

Artículo 719. Los testamentos mencionados en el Artículo 716 caducarán cuatro meses después que el testador haya dejado de estar en campaña.

第 719 条 第 716 条の遺言は、遺言者が戦場を離れたときから 4 ヶ月で失効する。

Artículo 720. Durante una batalla, asalto, combate y generalmente en todo peligro próximo de acción de guerra, podrá otorgarse testamento militar de palabra ante dos testigos.

Pero este testamento quedará ineficaz si el testador se salva del peligro en cuya consideración testó.

Aunque no se salvere, será ineficaz el testamento si no se formaliza por los testigos ante el Auditor de guerra o funcionario de justicia que siga al ejército, procediéndose después en la forma prevenida en el Artículo 718.

第 720 条 会戦、戦闘、攻撃および戦争行動の全危険（状況）においては、2 人の証人の前で口頭の軍人遺言をすることができる。

しかし、この遺言は、遺言者が遺言をなした危険から助かった場合は、効力を失う。

助からなかったとしても、従軍している軍法会議理事または法務官の面前で証人により形式が整えられないと、遺言は無効となる。その後、第 718 条に規定される方式で手続される。

Artículo 721. Si fuese cerrado el testamento militar, se observará lo prevenido en los Artículos 706 y 707; pero se otorgará ante el Oficial y los dos testigos que para el abierto exige el Artículo 716, debiendo firmar todos ellos el acta de otorgamiento, como asimismo el testador, si pudiere.

第 721 条 軍人遺言が秘密証書である場合は、第 706 条と第 707 条の規定が遵守される。しかし、口頭遺言について第 716 条が要求する将校と 2 人の証人の面前で（秘密証書軍人遺言は）作成される、この際、それらの者たちおよび可能であれば遺言者は作成証明書に署名しなければならない。

Sección 8.^a Del testamento marítimo

第 8 款：在船者遺言

Artículo 722. Los testamentos, abiertos o cerrados, de los que durante un viaje marítimo vayan a bordo, se otorgarán en la forma siguiente:

Si el buque es de guerra, ante el Contador o el que ejerza sus funciones,

en presencia de dos testigos idóneos, que vean y entiendan al testador. El Comandante del buque, o el que haga sus veces, pondrá además su visto bueno.

En los buques mercantes autorizará el testamento el Capitán, o el que haga sus veces, con asistencia de dos testigos idóneos.

En uno y otro caso los testigos se elegirán entre los pasajeros, si los hubiere; pero uno de ellos, por lo menos, ha de poder firmar, el cual lo hará por sí y por el testador, si éste no sabe o no puede hacerlo.

Si el testamento fuera abierto, se observará además lo prevenido en el Artículo 695, y si fuere cerrado, lo que se ordena en la sección sexta de este Capítulo, con exclusión de lo relativo al número de testigos e intervención del Notario.

第 722 条 航海している者の口頭遺言または秘密証書遺言は次の方式でなされる：

船が軍艦のときは、会計官またはその機能を果たす者の面前で、遺言者を知っている 2 人の能力者である証人が同席して作成される。更に、船長またはその代理をする者がその Visto Bueno（検査済）を記載する。

商船では船長またはその代理をなす者が、2 人の能力者である証人の支援で、遺言書を認証する。

これらの場合、乗客が居れば、証人は乗客の中から選ばれる。しかし、少なくとも 1 人は署名できなければならず、その者は、遺言者が署名できないときに、代わって署名する。

遺言が口頭遺言の場合は、第 695 条の規定も遵守される。秘密証書遺言の場合は、本節の第 6 款の規定が、証人の数と公証人の介入に関するものを除いて、遵守される。

Artículo 723. El testamento del Contador del buque de guerra y el del Capitán del mercante serán autorizados por quien deba sustituirlos en el cargo, observándose para lo demás lo dispuesto en el Artículo anterior.

第 723 条 軍艦の会計官の遺言および商船の船長の遺言は、その他の者についての前条の規定に従ってその職務についてそれらの者に替わるべき者によって認証される。

Artículo 724. Los testamentos abiertos hechos en alta mar serán custodiados por el Comandante o por el Capitán, y se hará mención de ellos en el Diario de navegación.

La misma mención se hará de los ológrafos y los cerrados.

第 724 条 公海でなされた口頭遺言は艦長または船長が保管し、航海日誌にそれらの記載がなされる。同じ記載が自筆証書遺言および秘密証書遺言についてなされる。

Artículo 725. Si el buque arribase a un puerto extranjero donde haya Agente diplomático o consular de España, el Comandante del de guerra, o el Capitán del mercante, entregará a dicho Agente copia del testamento abierto o del acta de otorgamiento del cerrado, y de la nota tomada en el Diario.

La copia del testamento o del acta deberá llevar las mismas firmas que el original, si viven y están a bordo los que lo firmaron; en otro caso será

autorizada por el Contador o Capitán que hubiese recibido el testamento, o el que haga sus veces, firmando también los que estén a bordo de los que intervinieron en el testamento.

El Agente diplomático o consular hará extender por escrito diligencia de la entrega y, cerrada y sellada la copia del testamento o la del acta del otorgamiento si fuere cerrado, la remitirá con la nota del Diario por el conducto correspondiente al Ministro de Marina, quien mandará que se deposite en el Archivo de su Ministerio.

El Comandante o Capitán que haga la entrega recogerá del Agente diplomático o consular certificación de haberlo verificado, y tomará nota de ella en el Diario de navegación.

第 725 条 スペインの外交使節または領事使節が居る外国の港に着いた場合は、軍艦の艦長または商船の船長は口頭遺言の謄本または秘密証書遺言の作成証明書の謄本、および、日誌から転記された記載の謄本をその使節に引き渡す。

遺言書または証明書の謄本には原本と同じ署名が、それをなした者が生存し、かつ、在船している場合は、なされなければならない。その他の場合は、遺言に介入した者たちの中で在船する者たちが署名して、遺言を受けた会計官または船長、または、それらの者の代理者により認証される。

外交使節または領事使節は、遺言書の謄本または秘密証書のときはその作成証明書の謄本を封印して、文書によって引き渡し手続をとり、対応する手順で海軍大臣に日誌の記載とともにその謄本を発出し、海軍大臣はその省の文書室に保管するよう命じる。

引渡しをなす艦長または船長は、外交使節または領事使節から引渡しをした旨の証明書を取得し、航海日誌にその証明の記載をなす。

Artículo 726. Cuando el buque, sea de guerra o mercante, arribe al primer puerto del Reino, el Comandante o Capitán entregará el testamento original, cerrado y sellado, a la Autoridad marítima local, con copia de la nota tomada en el Diario; y, si hubiese fallecido el testador, certificación que lo acredite.

La entrega se acreditará en la forma prevenida en el Artículo anterior, y la Autoridad marítima lo remitirá todo sin dilación al Ministro de Marina.

第 726 条 軍艦または商船である船舶が、スペイン王国の最初の港に到着するときは、艦長または船長は遺言書原本を封印して、日誌から抽出した記載の謄本と一緒にその地域の海運当局に引き渡す。また、遺言者が死亡している場合は、それを証する証明書も一緒に引き渡す。

引渡しは前条に規定する様式で証され、海運当局はそれを遅滞なく海軍大臣に発出する。

Artículo 727. Si hubiese fallecido el testador y fuere abierto el testamento, el Ministro de Marina practicará lo que se dispone en el Artículo 718.

第 727 条 遺言者が死亡して、口頭遺言の場合は、海軍大臣は第 718 条に規定される措置をとる。

Artículo 728. Cuando el testamento haya sido otorgado por un extranjero en buque español, el Ministro de Marina remitirá el testamento al de Estado, para que por la vía diplomática se le dé el curso que corresponda.

第 728 条 スペイン船舶の中で外国人が遺言した場合は、外交ルートで対応する手段が取られるように、海軍大臣は遺言書を国務大臣に発出する。

Artículo 729. Si fuere ológrafo el testamento y durante el viaje falleciera el testador, el Comandante o Capitán recogerá el testamento para custodiarlo, haciendo mención de ello en el Diario, y lo entregará a la Autoridad marítima local, en la forma y para los efectos prevenidos en el Artículo anterior, cuando el buque arribe al primer puerto del Reino.

Lo mismo se practicará cuando sea cerrado el testamento, si lo conservaba en su poder el testador al tiempo de su muerte.

第 729 条 遺言が自筆証書で、遺言者が航路中に死亡したときは、艦長または船長は遺言書を保管するために回収し、日誌にそのことを記載して、スペイン王国の最初の港に到着するときに、前条に規定される様式で、および、規定される効果（發揮）のためその地域の海運当局に引き渡す。

遺言が秘密証書であるときにも、遺言者がその死亡のときに遺言書を保管していた場合、同様な措置が取られる。

Artículo 730. Los testamentos, abiertos y cerrados, otorgados con arreglo a lo prevenido en esta sección, caducarán pasados cuatro meses, contados desde que el testador desembarque en un punto donde pueda testar en la forma ordinaria.

第 730 条 本款の規定に従って作成された口頭および秘密証書遺言書は、遺言者が通常の様式で遺言できる地点に上陸してから数えて4ヶ月経過すると、効力を失う。

Artículo 731. Si hubiera peligro de naufragio, será aplicable a las tripulaciones y pasajeros de los buques de guerra o mercantes lo dispuesto en el Artículo 720.

第 731 条 海難の危険がある場合は、第 720 条の規定が軍艦または商船の乗員と旅客に適用される。

Sección 9.^a Del testamento hecho en país extranjero

第 9 款：外国でなされた遺言

Artículo 732. Los españoles podrán testar fuera del territorio nacional sujetándose a las formas establecidas por las leyes del país en que se hallen.

También podrán testar en alta mar durante su navegación en un buque extranjero, con sujeción a las leyes de la Nación a que el buque pertenezca.

Podrán asimismo hacer testamento ológrafo, con arreglo al art. 688, aun en los países cuyas leyes no admitan dicho testamento.

第 732 条 スペイン国民は国外で、その居住国の法令に規定される様式に従って、遺

言することができる。

また、公海における外国船での航海中では、その船舶が所属する国の法令に従って遺言することができる。

更に、自筆証書遺言を、この遺言を認めていない国にあっても、第 688 条の規定に従ってすることができる。

(本条の最終改訂 1904 年)

Artículo 733. No será válido en España el testamento mancomunado, prohibido por el Artículo 669, que los españoles otorguen en país extranjero, aunque lo autoricen las leyes de la nación donde se hubiese otorgado.

第 733 条 スペイン国民が外国で作成する第 669 条で禁止されている共同遺言は、それを作成した国の法令が認めていても、スペインでは無効である。

Artículo 734. También podrán los españoles que se encuentren en país extranjero otorgar su testamento, abierto o cerrado, ante el funcionario diplomático o consular de España que ejerza funciones notariales en el lugar del otorgamiento.

En estos casos se observarán respectivamente todas las formalidades establecidas en las Secciones quinta y sexta de este Capítulo.

第 734 条 外国に居住するスペイン国民は、作成地で公証人機能を行使するスペインの外交官または領事の面前で、口頭遺言または秘密証書遺言をすることができる。

これらの場合は、本節の第 5 款と第 6 款に規定される全様式を各々遵守する。

(本条の最終改訂 1991 年)

Artículo 735. El Agente diplomático o consular remitirá, autorizada con su firma y sello, copia del testamento abierto, o del acta de otorgamiento del cerrado, al Ministerio de Estado para que se deposite en su Archivo.

第 735 条 外交使節または領事使節は、自己の署名と押印で認証して、口頭遺言の謄本または秘密証書遺言の作成証明書の謄本を、国務省にその文書保管室に納めるべく、送付する。

Artículo 736. El Agente diplomático o consular, en cuyo poder hubiese depositado su testamento ológrafo o cerrado un español, lo remitirá al Ministerio de Estado cuando fallezca el testador, con el certificado de defunción.

El Ministerio de Estado hará publicar en la Gaceta de Madrid la noticia del fallecimiento, para que los interesados en la herencia puedan recoger el testamento y gestionar su protocolización en la forma prevenida.

第 736 条 スペイン国民がその自筆証書または秘密証書遺言を託した外交使節または領事使節は、遺言者が死亡したときは、死亡の証明書とともに、それを国務省に送付する。

国務省は、死亡の報せを、相続利害関係者が遺言書を受取り、規定された様式で自己の手續が取れように、マドリッドの公報で公告する。

Sección 10.^a De la revocación e ineficacia de los testamentos

第 10 款：遺言の撤回と無効

Artículo 737. Todas las disposiciones testamentarias son esencialmente revocables, aunque el testador exprese en el testamento su voluntad o resolución de no revocarlas.

Se tendrán por no puestas las cláusulas derogatorias de las disposiciones futuras, y aquellas en que ordene el testador que no valga la revocación del testamento si no la hiciera con ciertas palabras o señales.

第 737 条 遺言者が遺言において撤回しないとの自己の意思または決心を表示しているも、全ての遺言上の処分は原則的に撤回可能である。

将来処分の削除条項は置かれていないものとみなされ、また遺言の撤回を有効にしないように遺言者がそこで指示する条項は、確たる語または記号で（指示を）なしていない場合は、置かれていないものとみなされる。

Artículo 738. El testamento no puede ser revocado en todo ni en parte sino con las solemnidades necesarias para testar.

第 738 条 遺言は、遺言するために必要な方式でもって、その全ておよび一部を撤回することができる。

Artículo 739. El testamento anterior queda revocado de derecho por el posterior perfecto, si el testador no expresa en éste su voluntad de que aquél subsista en todo o en parte.

Sin embargo, el testamento anterior recobra su fuerza si el testador revoca después el posterior y declara expresamente ser su voluntad que valga el primero.

第 739 条 前の遺言は、その後の完全な遺言により、遺言者が後の遺言中に前遺言の全部または一部がなお存続するとの意思を表明していないと、法律上撤回された状態になる。

しかしながら、遺言者が後の遺言をその後撤回し、かつ、前の遺言が有効であるとの明示的な自己の意思を表明する場合は、前の遺言はその効力を回復する。

Artículo 740. La revocación producirá su efecto aunque el segundo testamento caduque por incapacidad del heredero o de los legatarios en él nombrados, o por renuncia de aquél o de éstos.

第 740 条 撤回は、たとえ、第二の遺言が相続人またはその遺言で指定された受遺者の（相続）無能力により、または、相続人もしくはこれら受遺者の放棄により失効しても、その効果を生じさせる。

Artículo 741. El reconocimiento de un hijo no pierde su fuerza legal aunque se revoque el testamento en que se hizo o éste no contenga otras disposiciones, o sean nulas las demás que contuviere.

第 741 条 子の認知は、認知がなされた遺言が撤回されても、その遺言が他の処分を含有していなくても、または、遺言のその他の処分が無効であっても、その法的効力を失わない。

(本条の最終改訂 1981 年)

Artículo 742. Se presume revocado el testamento cerrado que aparezca en el domicilio del testador con las cubiertas rotas o los sellos quebrantados, o borradas, raspadas o enmendadas las firmas que lo autoricen.

El testamento será, sin embargo, válido cuando se probare haber ocurrido el desperfecto sin voluntad ni conocimiento del testador o hallándose este afectado por alteraciones graves en su salud mental; pero si apareciere rota la cubierta o quebrantados los sellos, será necesario probar además la autenticidad del testamento para su validez.

Si el testamento se encontrare en poder de otra persona, se entenderá que el vicio procede de ella y no será aquél válido como no se pruebe su autenticidad, si estuvieren rota la cubierta o quebrantados los sellos; y si una y otros se hallaren íntegros, pero con las firmas borradas, raspadas o enmendadas, será válido el testamento, como no se justifique haber sido entregado el pliego en esta forma por el mismo testador.

第 742 条 遺言者の住居内にあり、封筒もしくは封印が破かれている、または、それを認証する署名が消され、削られ、もしくは、修正されている秘密証書遺言は撤回されたものと推定される。

この遺言書は、しかしながら、遺言者の意思または認識なしにその不完全さが発生したと証明された場合、または、遺言者が精神的健康上で重大な混乱状態にあると証明された場合は、有効である。しかし、封筒または封印が破られている状態では、その有効性のためには遺言の真正さの証明が必要である。

(秘密証書) 遺言書が他の者の管理下にある場合は、その瑕疵はその者から生じているとみなされ、また、封筒または封印が破られている場合は、その真正さが証明されるのでなければ、その遺言は有効でない。また、封筒と封印は完全であるが、署名が消され、削られまたは修正されている場合は、もし、同じ遺言者によりこの状態で封書が引渡されたと証明されないならば、遺言は有効である。

(本条の最終改訂 2021 年)

Artículo 743. Caducarán los testamentos, o serán ineficaces en todo o en parte las disposiciones testamentarias, sólo en los casos expresamente prevenidos en este Código.

第 743 条 本法典で明示的に規定されている場合にのみ、遺言は失効し、または、遺言処分は全部または一部が無効となる。